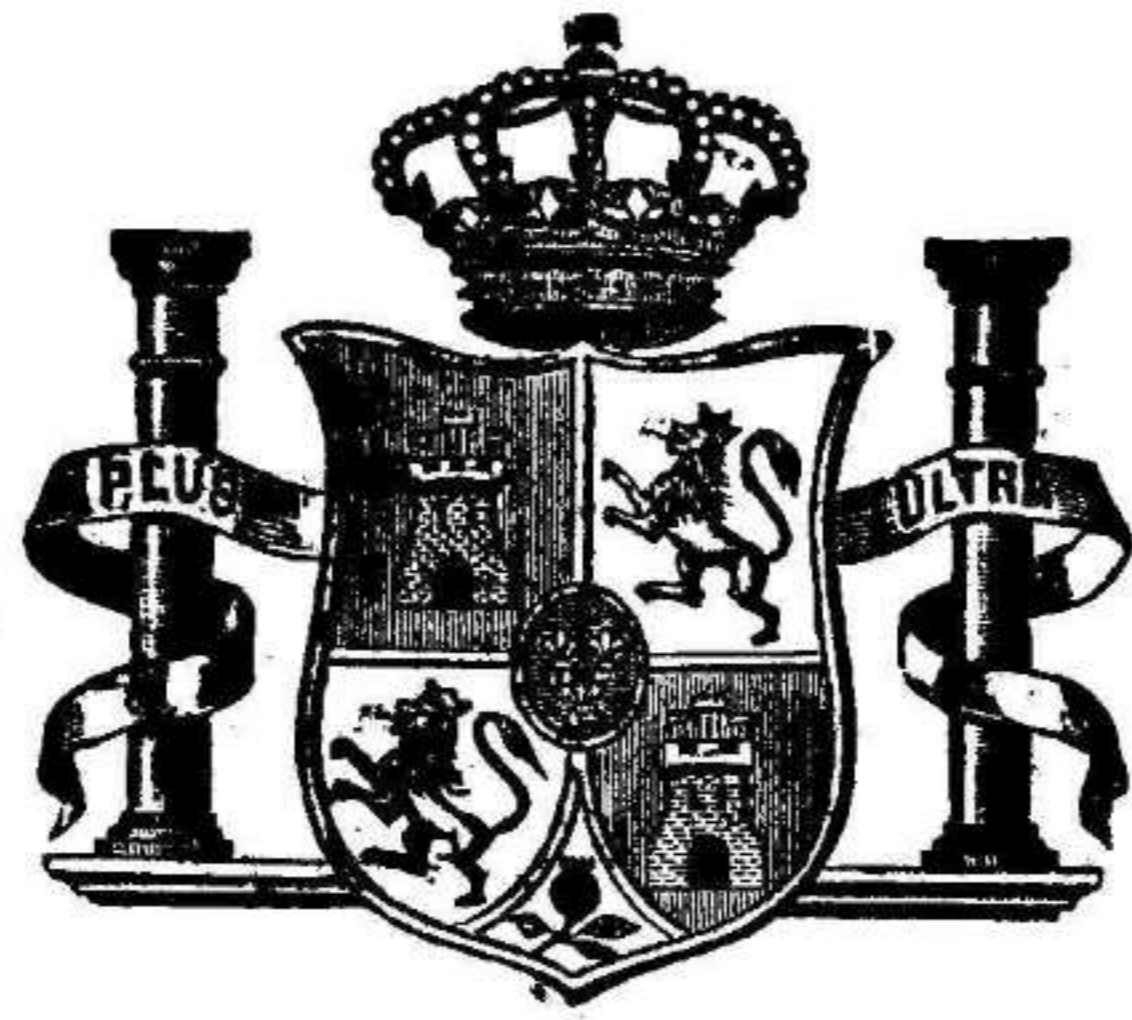


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).  
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.  
**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 15 de Octubre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL  
DE PALENCIA.

Relación de los electores que sin causa legítima han dejado de emitir sus votos en las elecciones de Diputados á Cortes verificadas el 8 de Marzo último, y lo que se hace público á los efectos del art. 84 de la ley Electoral vigente.

## DISTRITO DE CERVERA.

**Agullar de Campoó.**

Casado Santiago, Leonardo.  
Casado Santiago, Leopoldo.  
García García, José.  
Ibáñez García, Agustín.  
Ligüérezana Rojo, Antonio.  
Márcores Ruíz, Teodoro.  
Martín García, Nicolás.  
Santos Arraya, Celestino.  
Seco Ruíz, Julian.  
Varón Hoyos, Valentín.

**Alar del Rey.**

Amo Bedoya, Cosme.  
Barruso Llanos, Jesús.  
Bedoya Bulnes, Emilio.  
Benito Ortega, Pedro.  
Casado Alonso, Fermínio.

Cosío García, Carlos.  
Cosío Gómez, Antonio.  
Delgado García, Felipe.  
Diez López, Román.  
Estéban Martín, Emiliano Antonio.  
Fernández Alonso, Fernando.  
Fernández Fernández, Venancio.  
Fernández Ruíz, Emiliano.  
García Ginel, Faustino.  
García y Rodríguez, Alfredo.  
Garrido Izquierdo, Paulino.  
González García, José.  
González Ibarra, Belino.  
González Lara, Pascual.  
González y Pérez, Deogracias.  
Gutiérrez García, Ramiro.  
Lástra Bermejo, Pablo.  
Lera Montes, Juan.  
López Becerril, Victorino.  
Lúcio Recio, Claudio.  
Mantilla Mantilla, Remigio.  
Márcores Pozo, Valentín.  
Martín García, Mariano.  
Martín Jiménez, Nicomedes.  
Mata y Porras, Constantino.  
Mazuelas Sandino, Cayo.  
Ortíz Gutiérrez, Quirino.  
Ortíz Ruíz, Florentino.  
Renedo Ortega, Siro.  
Roldán Rojo, Guillermo.  
Sadornil Martín, Faustino.  
Sánchez y Sánchez, Dionisio.  
San Millán Pérez, Emilio.  
Tejerina Matía, Andrés.

**Alba de los Cardaños.**

Alonso Martín, Isaác.  
Andrés Merino, Antonino.  
Cuesta Rebanal, Antonio.  
Chocán Piélagos, Marcelino.  
Diez Pérez, Hermenegildo.  
Diez Terán, Pedro.  
Gómez Rebanal, Aniceto.  
Gómez Rodrigo, Pedro.  
Mancebo Mancebo, Isidoro.  
Martín Campo, León.

Martín Mediavilla, Aniceto.  
Martín Pérez, Eulogio.  
Martín Martín, Lúcas.  
Mediavilla Bustamante, Santiago.  
Mediavilla Miguel, Julian.  
Merino Fernández, Pantaleón.  
Merino Reguera, Márcos.  
Otero Campo, Hilario.  
Piélagos Chocán, Juan.  
Piélagos Rodrigo, Gregorio.  
Piélagos Torre, Celedonio.  
Rebanal González, Eusebio.  
Rebanal Torre, Felipe.  
Rebanal Torre, Gabino.  
Redondo Varga, Saturnino.  
Reguera Largo, Ignacio.  
Reguera Torre, Gregorio.  
Serrano Torre, Fernando.  
Serrano Reguera, Patricio.  
Serrano Reguera, José.  
Terán Pérez, Juan.  
Varga Largo, Patricio.  
Vejo Diez, Celestino.

**Arbejal.**

García Redondo, Juan.

**Barrio de San Pedro.**

Alcalde Calderón, Celestino.  
Alonso Gutiérrez, Victoriano.  
Alonso Martín, Fernando.  
Calderón Gutiérrez, Jorge.  
Cuesta Martín, Felipe.  
Diez Gutiérrez, José.  
Doce Alonso, Santos.  
Doce Gutiérrez, Leandro.  
García Rojo, Francisco.  
Iglesias Alonso, Toribio.  
Iglesias Ruíz, Julian.  
Mantilla Fernández, Gregorio.  
Martín Calderón, Juan.  
Martín García, Pedro (menor).  
Martín García, Zacarías.  
Martín Pérez, Liberato.  
Martín Ruíz, Indalecio.  
Matabuena Cardo, Márcos.  
Matabuena Ruíz, Bernardo.

Peláz Aragón, Nicomedes.  
Presa Gómez, Sergio.  
Revilla Lombrana, Mariano.  
Ruíz Ruíz, Juan.  
Ruíz Vela, Pedro.  
Bargas Cenón, Pedro.

**Barruelo de Santullán.**

Distrto municipal número 1.—Casa  
Consistorial.—Sección 1.ª

Alonso Valle, Justo.  
Alvarez Fernández, Nicanor.  
Alvarez Pérez, Tomás.  
Alvarez Rodríguez, Ricardo.  
Aparicio Pérez, Bernabé.  
Aparicio Pérez, Nicolás.  
Bravo Hoyos, Emeterio.  
Bustamante Sardina, Demetrio.  
Candanedo y Candanedo, Francisco.  
Conde Alvaro, Severiano.  
Díaz Barrera, José.  
Diez Costana, José.  
Diez Diez, Epifanio.  
Diez Gutiérrez, Paulino.  
Duque Santiago, Manuel.  
Escobar Costana, Emilio.  
Estébanez Camino, Cayetano.  
Fernández Amigo, Domingo.  
Fernández Arce, Narciso.  
Gómez Fernández, Eduardo.  
Gómez Madroño, Juan.  
González García, Manuel.  
González González, Pablo.  
Gutiérrez Barrio, Manuel.  
Gutiérrez Crespo, José.  
Gutiérrez Fernández, Florentino.  
Herrero Herrero, José.  
Hidalgo Revilla, Pedro.  
Irusta Saiz, Vicente.  
López García, Francisco.  
López Llorente, Vicente.  
López Vila, José.  
Márcores Miranda, Bautista.  
Martín Pérez, Vicente.  
Martínez Bernardo, Gabino.  
Martínez Martínez, Ildefonso.

Menaza Melgosa, Julian.  
Miguel Martín, Pedro.  
Millán Fernández, Leandro.  
Minguez Mier, Aquilino.  
Nozal Roldán, Luis.  
Obeso García, Eloy.  
Pérez González, Víctoriano.  
Pérez Pérez, Leandro.  
Puente Quintana, Hipólito.  
Quintana Nicolás, José.  
Ramos Heras, Isidro.  
Ramos Heras, Raimundo.  
Ramos Pérez, Rafael.  
Renedo Carrera, Manuel.  
Rodríguez Pérez, Deogracias.  
Rodríguez Rodríguez, Indalecio.  
Roldán Unquera, Ciriaco.  
Ruiz Alvírez, Félix.  
Ruiz Calderón, Satúrio.  
Sánchez Armesto, José.  
Sánchez Doce, Faustino.  
San Juan Goñi, José.  
Sierra Sordo, Guillermo.  
Soto Bartolomé, Benigno.  
Vara López, Agustín.  
Velasco Rueda, Alfredo.

#### Sección 2.<sup>a</sup>

Alcalde Fernández, Regino.  
Alonso Diez, Baldomero.  
Alvarez Bello, Santiago.  
Avello Fernández, Alfredo.  
Barriuso Gutiérrez, Valentín.  
Conchero Cuevas, Agustín.  
Conchero Cuevas, José.  
Cuesta Herrero, Joaquín.  
Díaz Gutiérrez, Emilio.  
Estébanez Maestro, Vicente.  
Fernández Guillén, Agapito.  
Fernández Peña, Tomás.  
Ferrer Amado, Carlos.  
Franco García, Juan.  
García López, Quintín.  
García Muñoz, Basilio.  
García Rodríguez, Adolfo.  
García Santiago, Laureano.  
García Soto, Felipe.  
Gil Fernández, Mateo.  
Gómez Pérez, Sinfaroso.  
González Calvo, Félix.  
González García, Francisco.  
González Llorente, Justo.  
González Presa, Ambrosio.  
González Ruiz, Hipólito.  
Gutiérrez Pozo, Nicasio.  
Herrero Diez, Samuel.  
Lete Díaz, Ángel.  
Lorenzo Abad, José.  
Marina Casado, Pedro.  
Marina Sierra, Rufino.  
Martín Hernández, Clementino.  
Martín Sardina, Manuel.  
Mediavilla Medrano, Urbano.  
Navamuel Casado, Estéban.  
Ordóñez Rojo, José.  
Pablos Márcos, Mariano.  
Pérez Calvo, Eusebio.  
Pérez Revilla, Calixto.  
Pérez Vega, Anacleto.  
Pinilla Fernández, Juan.  
Pinilla García, Salvador.  
Pola Alvarez, Alejandro.  
Prieto Gutiérrez, Isidro.  
Redondo Rueda, Santiago.  
Rodrigo Calvo, Braulio.  
Rodríguez Bauciella, Ángel.  
Ruiz González, Márcos.  
Ruiz Ruiz, Gregorio.

Sanz Martín, Heliodoro.  
Torres Roldán, Virgilio.  
Vallejo Martínez, Luis.  
Vallinas García, Pedro.  
Viñas Puente, Francisco.

#### Distrito municipal núm. 2.—Porquera de Santullán.—Sección única.

Abad Alonso, Urbano.  
Andrés Ortega, Bernardino.  
Arenas Gómez, Bonifacio.  
Barriuso Crespo, Fernando.  
Barriuso Gómez, Tomás.  
Benito Ramos, Estéban.  
Bregón Rodríguez, Wenceslao.  
Calderón Fernández, Pedro.  
Calderón García, Felipe.  
Campo Ruiz, Raimundo.  
Cardo Barriuso, Benito.  
Cos Revilla, Andrés (de)  
Costana González, Arsenio.  
Costana Gutiérrez, Raimundo.  
Delgado Casado, José.  
Diez y Diez, Antonio.  
Diez García, Aniceto.  
Diez Morante, Baltasar.  
Estébanez Estébanez, Vicente.  
Fernández, Anastasio.  
Fernández, Severiano.  
Fernández Bueno, Pedro.  
Fernández Costana, Francisco.  
Fernández Gutiérrez, Pablo.  
García Alonso, Máximo.  
García García, Domingo.  
García García, José.  
García García, Juan.  
García Martín, Serapio.  
García Santiago, Jacinto.  
García Barona, Cirilo.  
Gómez García, Federico.  
Gómez Peña, Ignacio.  
Gómez Pérez, Isidro.  
Gómez Pérez, Justo.  
González Costana, Pablo.  
González Costana, Román.  
González Diez, Epifanio.  
González Gómez, Mariano.  
González Ruiz, Eusebio.  
Gutiérrez García, Ramón.  
Gutiérrez Rodríguez, Pedro.  
Herrero Diez, Segundo.  
Herrero Lores, Braulio.  
Ibañez Fresno, Benito.  
Iglesias Sanmillán, Inocencio.  
Iglesias Gutiérrez, Jacinto.  
Llaneza García, Pascual.  
Llanillo Torices, Julian.  
Llanillo Torices, Pedro.  
Llorente Fernández, Félix.  
Martínez García, Tomás.  
Menaza Melgosa, Eloy.  
Merino Nestor, Emiliano.  
Montealvaro San Pedro, José.  
Montiel Ruiz, Leonardo.  
Muñoz Rueda, Manuel.  
Olmo Martín, Laureano.  
Ortega Rodríguez, Jacinto.  
Pedrosa González, Calixto.  
Pérez Costana, Felipe.  
Pérez Costana, Pedro.  
Pérez del Diago, Juan.  
Pérez García, Ignacio.  
Pérez González, Andrés.  
Pérez López, Caprasio.  
Pérez Pérez, Juan.  
Pérez Revilla, Alejandro.  
Postigo, Pascual.  
Ramos Cábria, Clemente.

Ramos Cábria, Fidel.  
Ramos Llanos, Abdón.  
Ramos Llanos, Pablo.  
Revilla González, Miguel.  
Revilla Gutiérrez, Florián.  
Revilla Polanco, Pedro.  
Revilla Rueda, Fermín.  
Ríos Martín, Elías.  
Rodríguez Vielva, Emeterio.  
Rojo Revilla, Aquilino.  
Roldán Montiel, Domingo.  
Rueda Fernández, Manuel.  
Rueda Merino, Agapito.  
Ruiz Díaz, José.  
Ruiz Llano, Víctor.  
Santiago Alcalde, Claudio.  
Santiago López, Emilio.  
Santiago López, Pedro.  
Santiago Proaño, José.  
Santiago Ruiz, Gumersindo.  
Serna Abad, Atanasio.  
Serna Gutiérrez, Fabián.  
Serna Incógnito, Dionisio.  
Serna Vielva, Pedro.  
Torres Fernández, Fermín.  
Torres Herrero, Ignacio.  
Valle García, Simón.  
Valle Montiel, Alberto.  
Valle Vilda, Domingo.  
Vielva García, Juan.  
Vielva Unquera, Ángel.  
Villegas Duque, Felipe.

#### Báscones de Ojeda.

Bravo López, Nicasio.  
Ruiz Baños, Eloy.  
Santos Santos, Eugenio.

#### Becerril del Carpio.

Alonso García, Damián.  
García Merino, Constantino.  
García Nozal, Alipio.  
Lastra Bujedo, Francisco.  
López Ibañez, Saturnino.  
Merino Martín, Francisco.  
Rodríguez del Río, Victorio.  
Villalba Gutiérrez, Victorino.

#### Berzosilla.

Alonso Peña, Liborio.  
Arena Herrero, Julio.  
Bárcena López, Carlos.  
Bárcena López, Francisco.  
Cos Iglesias, Tomás (de)  
García Camino, Francisco.  
García Camino, Pablo.  
González Millán, Eladio.  
Herrero Gil, Honorio.  
Lastra Peña, Juan.  
Linaje Alonso, Gabino.  
Linaje Mijangos, Rosino.  
Martínez Millán, Jerónimo.  
Pérez Bercedo, Rufino.  
Puente Gutiérrez, Basilio.  
Rodríguez Peña, Bernardo.  
Ruiz Calderón, Gabino.  
Saiz Gómez, Pablo.  
Serrano Lúcio, Nicolás.  
Serrano Peña, Pablo.

#### Buenavista.

Aragón Gutiérrez, Celso.  
Aragón Gutiérrez, Pablo.  
Franco Santos, Herminio.  
Gutiérrez González, Alejo.  
Pérez Fernández, Francisco.  
Bahillo González, Andrés.  
Márcos Escalera, Celso.  
Márcos Escalera, Emilio.  
San Millán Argüeso, Cástulo.

Franco Barreda, José.  
Villar Bonilla, Francisco.  
Franco Fontecha, Román.

#### Camporredondo.

Campo Rebanal, José.  
Mediavilla Martín, Isidro.  
Mediavilla Rodríguez, Francisco.

#### Castrejón de la Peña.

Aparicio Fernández, Juan.  
Arriba Crespo, Antolín.  
Arriba Valbuena, Dámaso.  
Campo Merino, Joaquín.  
Casas Vega, Agapito.  
Cascón del Prado, Froilán.  
Cascón del Prado, Higinio.  
Fernández Merino, Nicasio.  
García Calvo, Calixto.  
García Campo, Pascual.  
García Fraile, Tomás.  
García García, Pedro.  
García Gregorio, Mariano.  
García Pérez, Eulogio.  
Gregorio Hospital, Julio.  
Gutiérrez Peláz, Cayetano.  
Gutiérrez Pérez, Santos.  
Henares Ruesga, Eugenio.  
Hera Gutiérrez, Restituto (de la)  
Hera Martín, Amancio (de la)  
Hera Martín, Eloy (de la)  
Hospital Morado, Eleuterio.  
Llana Andérez, Venancio.  
Llana de la Hera, Andrés.  
Llana Llana, Félix.  
Llana Peláz, Cipriano.  
Martín de la Hera, Pedro.  
Martín Vergaño, Luis.  
Merino Morado, Jacinto.  
Merino Villacorta, Gregorio.  
Mier Torre, Juan.  
Molinero Rica, León.  
Narganes Rodríguez, Cayetano.  
Obeja y Obeja, Alejo.  
París Igelmo, Timoteo.  
Peláz Fernández, Pedro.  
Peláz Gutiérrez, Basilio.  
Peláz Peral, Sixto.  
Peláz del Prado, Arcio.  
Peral Gutiérrez, Daniel.  
Peral Peral, Julian.  
Pérez Fernández, Eulogio.  
Pérez Plaza, Víctor.  
Pernas Braña, Antonio.  
Rabanal García, Jacinto.  
Revilla Salvador, Vicente.  
Rodríguez Elices, Victoriano.  
Rodríguez de la Hera, Eugenio.  
Rodríguez Rodríguez, Francisco.  
Rodríguez Rodríguez, Mariano.  
Rodríguez Rodríguez, Romualdo.  
Rodríguez Torre, Julian.  
Roscales Pérez, Nicolás.  
Ruiz Fernández, Mariano.  
Sandino González, Tomás.  
Santos García, Arcadio.  
Tijero Narganes, Melanio.  
Tijero Narganes, Pedro.  
Torre Peláz, Alipio.  
Val Valle, Antonio.  
Valbuena Martín, Guillermo.  
Vega García, Domingo.  
Villegas de la Hera, Manuel.

#### Celada de Robledo.

Cabero Torre, Sandalio.  
Calvo Vañes, Andrés.  
Castrillo González, Pantaleón.  
Cuevas Rivancos, Mateo.

Diez Andérez, Cipriano.  
 Diez Fernández, Cipriano.  
 Diez Vielva, Julian.  
 Diez Vielva, Valentín.  
 Elicebeiti Izarve, Simón.  
 Fernández Barrio, Manuel.  
 Fernández Sordo, Benjamín.  
 Herrero Rojo, Mariano.  
 Llorente Francisco, Timoteo.  
 Llorente Tejedor, Román.  
 Martínez Gutiérrez, Bonifacio.  
 Martínez Martínez, Julian.  
 Pérez Fernández, Ricardo.  
 Ramasco Gómez, Isidoro.  
 Rojo Andérez, Pedro.  
 Roldán Navarro, Hipólito.  
 Tejerina Andérez, Juan.  
 Torre Revilla, Márcos.  
 Torre Mier, Juan.  
 Sebastián Torre, Antolín.

#### Genera de Zalima.

Duque Ruíz, Felipe.  
 Martínez Alonso, Rafael.  
 Martínez Menaza, Alejandro.  
 Pérez Martín, Agustín.  
 Valle García, Elías.  
 Vielba García, Juan.

#### Cervera de Río-Pisuerga.

Alvarez Cabieyes, Gervasio.  
 Doce Montes, Restituto.  
 García Aparicio, Cristóbal.  
 Gil Sastre, Emilio.  
 Gómez Inganzo, Angel.  
 Gómez Inganzo, Tomás.  
 González Lázaro, Enrique.  
 González Montes, Santiago.  
 Heras Martínez, Eusebio.  
 Huidobro Martínez, Julio.  
 Ibáñez González, Tomás.  
 Ibáñez Rodríguez, Facundo.  
 Martín Anderica, Emilio.  
 Martín Tejedor, Froilán.  
 Martínez Campo, Antonio.  
 Mirón Marina, Bruno.  
 Monge Herrera, Facundo.  
 Nestar Barrio, Octavio.  
 Ruesga Ruesga, Tiburcio.  
 Terán Roldán, Ricardo.  
 Villegas Herrero, Fernando.

#### Cozuelos de Ojeda.

Arenas García, Rufino.  
 Calderón Alonso, Sinfioriano.  
 Lezcano Bores, Emeterio.  
 Salvador Calderón, Pedro.  
 Sánchez Salvador, Francisco.

#### Fresno del Río.

Fernández Cuevas, Anselmo.  
 Herrero Ortega, Magín.  
 Macho París, Frutos.  
 Maldonado Matia, Pantaleón.  
 Martín López, Nicolás.  
 Martín Mayordomo, Juan.  
 Martínez Aparicio, Mariano.  
 Martínez y Martínez, Laureano.  
 Martínez Relea, Isidoro.  
 Torres Cisneros, Marcelo.  
 Villacorta González, Gregorio.  
 Villacorta Martín, Basilio.  
 Villacorta Ramos, León.  
 Villasur Calderón, Vicente.  
 Villasur Montero Pío.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS  
 DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Faltando diez pesetas para comple-

tar el pago de la multa y reintegro que se impuso al Ayuntamiento de Soto de Cerrato, en expediente de ocultación seguido al mismo por faltas en el uso del Timbre del Estado en su documentación, se previene á dicha Corporación municipal que si en el plazo de cinco días no satisface la indicada cantidad, se hará efectiva por la vía ejecutiva de apremio, conforme se la ha comunicado en 29 de Septiembre último, 7 del actual y con esta fecha.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento y á los efectos del art. 46 del Reglamento de las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903.

Palencia 15 de Octubre de 1914.—  
 El Administrador, César Castrillón.

#### DIRECCION

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES  
 DE BENEFICENCIA.

Desde el 20 de los corrientes, de nueve de la mañana á una de la tarde, se abrirá el pago de las mensualidades de Julio y Agosto del corriente año para las amas de cría externas que lactan ó tienen á su cuidado niños de estos Establecimientos. También se pagarán las pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares y los socorros á domicilio de los mismos meses.

Por ello ruego á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades lo hagan saber á los interesados.

Palencia 10 de Octubre de 1914.—  
 El Director accidental, César Gu-  
 sano.

#### Juzgados.

##### Palencia.

Don Marcial Fernández Salomón, Secretario del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fé: Que en la demanda ejecutiva de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia.*—En la ciudad de Palencia á ocho de Octubre de mil novecientos catorce, el Sr. D. Isidro de Castejón y Martínez de Velasco, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los precedentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una como demandante, el Excmo. Sr. D. Fernando Monedero Diezquijada, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de esta Capital, como representante legal del «Banco Agrícola Monedero», representado por el Procurador D. Fausto Celada Arce y defendido por el Letrado D. Octaviano Santoyo Anaya, y de la otra, como demandado, Don Victor Solís Villullas, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Dueñas, declarado en rebeldía, sobre pago de setecientos cincuenta pesetas, y....

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados ó de los demás que en lo su-

cesivo se embarguen al deudor Don Victor Solís Villullas, y con su producto entero y cumplido pago al «Banco Agrícola Monedero» de la cantidad de setecientos cincuenta pesetas de principal, sus intereses estipulados y las costas causadas y que se causen hasta efectuar el pago y notifíquese esta sentencia al D. Victor Solís Villullas en la forma dispuesta en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro de Castejón.

La sentencia fué pronunciada en el día de su fecha. Y con el fin de que sirva de notificación al demandado D. Victor Solís declarado en rebeldía, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia que firmo en Palencia á 14 de Octubre de 1914.—Marcial Fernández Salomón.

##### Toro.

Don José Luis Gargollo Beyeus, Juez de instrucción del partido de Toro.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado sobre suicidio por disparo de arma de fuego de un desconocido, cuyo cadáver fué encontrado á la orilla del río Duero y sitio conocido por los Cinco Pilares, de este término municipal, en la mañana del doce del actual, que se supone tomó el tren en Medina del Campo el día diez del corriente con dirección á esta ciudad con billete de tercera clase, cuyas señas se expresan á continuación; he dispuesto requerir el auxilio de los Agentes de Policía y Guardia civil para que por cuantos medios estén á su alcance se proceda á averiguar quién pueda ser el cadáver de dicho sujeto hasta conseguir su identificación, practicando á este efecto cuantas diligencias estimen necesarias, procurando caso de dar resultado el ponerlo en conocimiento de este Juzgado por el medio más rápido.

Dado en Toro á catorce de Octubre de mil novecientos catorce.—José Luis Gargollo.—El Secretario judicial, Federico Polo.

##### Señas del desconocido.

Un sujeto de complexión robusta, como de 60 á 65 años, recién afeitada toda la cara, el pelo de la cabeza blanco en su casi totalidad, sino castaño claro, nariz ancha en su base y con una antigua cicatriz en el lóvulo izquierdo de la misma, tenía dos incisivos solamente en el maxilar superior, sin corona el derecho y el otro algo desgastado y en el inferior tenía todos los incisivos, la expresión de su rostro tranquila y la piel del cuerpo es blanca como la de gallina; vestía sombrero negro de paño flexible en buen estado, pantalón, chaleco y chaqueta de paño oscuro patén rayado, botas de goma de gamuza con piso de cáñamo, camisa y calzoncillos de lienzo blanco marcados con hilo encar-

nado con las iniciales V. G., un pañuelo moquero de algodón de colores y usaba una petaca de cuero muy ordinaria con algún tabaco picado.

## Ayuntamientos.

### Villanueva del Rebollar.

Formado por la Comisión correspondiente el presupuesto municipal de esta localidad para el año próximo de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, con objeto de que puedan los vecinos examinarle y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Villanueva del Rebollar 10 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Victorino Viguera.

### Palenzuela.

Durante el plazo de ocho días se hallan expuestas al público las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el año de 1915.

Igualmente y por el mismo plazo el repartimiento de la contribución territorial, y por espacio de diez días la matrícula de industrial.

Los contribuyentes pueden examinarlos en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones pertinentes.

Palenzuela 13 de Octubre de 1914.—  
 El Alcalde, Vicente Herrera.

### Monzón.

Habiéndose formado la matrícula de industrial de este término para el próximo año de 1915, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por espacio de diez días, á fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes y hacer las reclamaciones oportunas.

Monzón 13 de Octubre de 1914.—  
 El Alcalde, Licerio Gutiérrez.

Terminado el padrón de edificios y solares de este término para el año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los que podrá ser examinado por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que vieren convenirles, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Monzón 13 de Octubre de 1914.—  
 El Alcalde, Licerio Gutiérrez.

### Frómista.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de rústica y pecuaria que ha de regir en el año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos pueden hacer cuantas reclamaciones estimen oportunas contra su validez.

Frómista 13 de Octubre de 1914.—  
 El Alcalde, Angel Ruíz.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OSORNILLO.

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal de esta villa formado para el año de 1915, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto por término de diez días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

ARTÍCULOS.	UNIDADES.	Consumo calculado durante el año.	PRECIO medio.		Arbitrio.		Producto anual.	
			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Paja de cereales.....	100 kilos....	3890	2	»	»	50	1945	»

Osornillo 5 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Pedro Cebrián.—P. S. M., El Secretario interino, Eusebio Losada.

### Renedo de la Vega.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el repartimiento de la contribución urbana de este distrito, formado para el próximo año de 1915, como así también la matrícula industrial por término de diez días, contados desde el en que aparezca la presente inserta en el BOLETÍN OFICIAL para que sean examinadas por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Renedo de la Vega 12 de Octubre de 1914.—El Alcalde, P. A., El primer Regidor, Flaviano Gonzalo.

### Villasila de Valdavia.

Confecionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1915, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente, en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Villasila de Valdavia 12 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Sergio Gutiérrez.

### La Puebla de Valdavia.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días respectivamente, según está prevenido, los repartimientos de rústica y urbana y matrícula de industrial correspondientes á este distrito que han de regir en el próximo año de 1915, durante cuyos plazos los contribuyentes é industriales en los mismos comprendidos podrán hacer las reclamaciones que crean pertinentes, pues transcurridos sin verificarlo no serán atendidas las que se presenten por extemporáneas.

La Puebla de Valdavia 13 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Tomás Merino.

### Fuentes de Nava.

Formados por esta Alcaldía y Junta pericial las listas cobratorias de edificios y solares, la matrícula de industrial y el repartimiento de la contribución territorial en los conceptos de rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, contados desde el siguiente de ser publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en dichos documentos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean justas dentro del plazo señalado.

Fuentes de Nava 12 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Saturnino Ruiz.

### Castil de Vela.

Confecionados el repartimiento de las riquezas rústica y pecuaria, la lista cobratoria individual de edificios y solares y la matrícula industrial de este distrito, formados para el año de 1915, quedan mentados documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los dos primeros por término de ocho días y por el de diez la última, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas.

Castil de Vela 11 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Desiderio Herro.—P. S. M., El Secretario, Julio Castro.

### Sotobañado.

Terminados los repartimientos de rústica y pecuaria y listas cobratorias de edificios y solares para el año de 1915, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde el siguiente al de aparecer este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como también la matrícula industrial por término de diez, dentro de cuyos plazos podrán los contribuyentes por dichos conceptos

examinarlos y hacer las reclamaciones que crean justas.

Sotobañado 12 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Pedro de Avia.

### Páramo de Boedo.

Terminados los repartimientos de rústica y pecuaria y las listas cobratorias de edificios y solares para el año de 1915, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde el siguiente al de aparecer inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como también la matrícula industrial por término de diez, dentro de cuyos plazos podrán los contribuyentes que figuren en los mismos examinarlos y hacer las reclamaciones que crean justas.

Páramo de Boedo 12 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Eleuterio Salvador.

### Autillo de Campos.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las listas cobratorias de edificios y solares y matrícula de industrial para el año próximo de 1915, por término de ocho días las primeras y diez días la última, durante cuyos plazos pueden los contribuyentes en dichos documentos comprendidos examinarlos y formar las reclamaciones que estimen justas.

Autillo de Campos 13 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Valentín Tejerina.

### Rivas.

Formadas por esta Alcaldía las listas cobratorias de edificios y solares y matrícula de industrial para el año de 1915, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días respectivamente, para que puedan ser examinadas libremente y presentar las reclamaciones que sean justas, pues pasado el plazo de exposición no se admitirá ninguna.

Asimismo y para los mismos efectos se hallan expuestas por término de quince días las cuentas municipales del ejercicio de 1913.

Rivas 12 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Basiliano Masa.

### Santillana de Campos.

Terminadas las listas cobratorias de edificios y solares para el año de 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde el siguiente al de aparecer inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que en dicho plazo puedan ser examinadas por los interesados y presentar las reclamaciones que crean justas.

Santillana de Campos 13 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Clemente González.

### Población de Arroyo.

Se hallan terminadas y expuestas

al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento las listas cobratorias de edificios y solares para 1915, durante los cuales se oirán reclamaciones.

Población de Arroyo 10 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Francisco de Lamo Iglesias.

### Itero de la Vega.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Itero de la Vega 13 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Felipe López.

### Villabermudo.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días las listas cobratorias de edificios y solares que han de regir en 1915, correspondientes á este término municipal, durante cuyo plazo podrán examinarlas y aducir contra las mismas las reclamaciones que estimen convenientes á fin de resolverlas en su día.

Villabermudo 11 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Jesús Martín.

### Husillos.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1915, censurado por el Regidor Síndico y aprobado por el Ayuntamiento, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, conforme á lo estatuido por el artículo 146 de la ley Municipal vigente, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los vecinos que lo deseen y éstos presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Husillos 11 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Venancio Moro.

## BANCO DE ESPAÑA.

### SUCURSAL DE PALENCIA.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 5.963 expedido por esta Sucursal en 22 de Julio de 1912, á favor de Don Aquilino Martín Romo, por pesetas 5.000 en deuda perpétua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Palencia 24 de Septiembre de 1914.—El Secretario, Antonio Soriano.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.